

BORRADOR DE TRABAJO. PRIMERA PROPUESTA 5/3/2018

4.1.1. Jornada y horario de los profesores

Distribución de horas y actividades de la jornada laboral

La duración de la jornada será de 32 horas semanales de trabajo efectivo, de promedio en cómputo anual, equivalente a 1.408 horas anuales.

La jornada de los profesores se dividirá en dos apartados:

- a) Horas lectivas: 1.056 horas anuales (24 horas semanales), que se distribuyen en los dos siguientes subapartados:
 - a.1) 760 horas de actividades que tengan la consideración de horas de clase.
 - a.2) 296 horas dedicadas a otras actividades vinculadas a la docencia.
- b) Horas no lectivas presenciales: 352 horas anuales (8 horas semanales).

Las actividades comprendidas en cada apartado son las siguientes:

a) Horas lectivas

a.1) Horas lectivas con consideración de horas de clase

Las actividades que tienen la consideración de horas de clase (760 horas anuales) se dedicarán a las siguientes actividades:

- Docencia en cursos generales, especiales y de formación, incluidas las tutorías de cursos en las modalidades semipresencial y a distancia. A los efectos de cómputo horario, cada hora de un curso de formación será computada como hora y media. En cuanto a los cursos especiales, y para compensar los especiales requerimientos que conlleva su preparación, se computará también cada hora como hora y media si se cumplen los requisitos que establezca al respecto la Dirección Académica. En ningún caso se aplicará este cómputo a aquellos cursos que sean mera repetición de cursos similares ya diseñados previamente. El responsable académico del centro asumirá el control de la aplicación del cómputo de hora y media con respecto a cada curso concreto que se incluya en la programación anual de cursos especiales, que será aprobada anualmente por la Dirección Académica.
- Sustitución de profesores.
- Participación como miembro de los tribunales DELE(pruebas orales),incluyendo la calificación de las mismas.
- Participación como miembro de los tribunales DELE (pruebas escritas).Se computarán 30 minutos por cada hora dedicada a esta actividad. Los otros 30 minutos se computarán en el apartado a.2).
- Pruebas de clasificación de alumnos.

Adicionalmente, se podrán considerar como horas de clase las siguientes actividades:

- Calificación de pruebas EIE del DELE . Por encargo de la Dirección Académica.
- Calificación de pruebas EIO y EIE del SIELE . Por encargo de la Dirección Académica.
- Diseño de tareas para exámenes DELE y SIELE. Por encargo de la Dirección Académica.
- Diseño o adaptación de currículos de cursos especiales, en las distintas modalidades de enseñanza, y para disposición de toda la red. Previa aprobación de la Dirección Académica.
- Diseño de cursos presenciales o en línea, para disposición de toda la red. Previa aprobación de la Dirección Académica.
- Evaluación de centros acreditados
- Tutorización de Profesores en Formación

a.2) Horas lectivas vinculadas a la docencia

Tendrán la consideración de horas dedicadas a actividades vinculadas a la docencia (296 horas anuales) las siguientes actividades:

- Asistencia a reuniones de coordinación docente.
- Atención a alumnos.
- Participación como miembros de Tribunales DELE, pruebas escritas (se computarán 30 minutos por cada hora dedicada a esta actividad).

b) Horas no lectivas

Las horas no lectivas(352 horas anuales) serán las que se dediquen a cualquier otra actividad académica no descrita en el apartado anterior:

- Participación en proyectos relacionados con los servicios de certificación del IC (DELE, SIELE, CCSE).
- Participación en proyectos relacionados con las TIC.
- Tareas relacionadas con el desarrollo del currículo del centro.
- Participación en proyectos de la planificación estratégica del centro.
- Apoyo logístico a la realización de exámenes DELE, SIELE y CCSE.
- Actividades relacionadas con la experimentación, estandarización y calibración de pruebas de evaluación de la competencia lingüística.
- Actividades de difusión de productos y servicios del centro.
- Dirección o coordinación de cursos de formación presenciales o en línea.
- Coordinaciones de nivel.
- Coordinaciones de programas de cursos especiales.
- Otras actividades del ámbito académico encomendadas por el Director o el jefe de estudios del centro.

Cuando un profesor deba desempeñar sus funciones durante la misma jornada en distintas instalaciones, el tiempo de desplazamiento desde el centro se imputará también a las horas de dedicación al centro.

Criterios de programación de la actividad

Se programará la impartición de 20 horas semanales de clase como promedio. No obstante, atendiendo a la situación específica de cada centro, se podrá flexibilizar temporalmente la distribución de las horas semanales de clase, de modo que puedan reducirse a menos de 20 en determinados periodos y compensar esta reducción en otros periodos, sin superar nunca las 24 horas de clase semanales.

En cualquier caso, no se podrán asignar 24 horas de clase semanales durante más de seis semanas del curso académico, de las cuales no podrán ser consecutivas más de cuatro semanas.

El número de horas lectivas anuales (760) sólo podrá reducirse por la concesión de alguno de los permisos individuales retribuidos previstos en la normativa de aplicación o por situaciones de Incapacidad Temporal, ya que para la determinación de este número de horas ya se han considerado los días festivos y el resto de permisos (vacaciones, días festivos, días de libre disposición, formación).

Dispersión horaria

Con carácter general, salvo situaciones excepcionales debidamente justificadas, se limita a nueve horas el intervalo entre el inicio de la primera hora de clase y la finalización de la última. Solo podrán darse situaciones de mayor dispersión horaria con el consentimiento expreso del profesor afectado. Cuando se den situaciones de dispersión horaria, por cada hora que exceda de las 9 horas de dispersión se computará media hora de tiempo adicional de las 760 horas de actividades que tengan la consideración de horas de clase (apartado a.1).

Descanso semanal

La organización de la jornada semanal se realizará de forma que se respeten dos días de descanso consecutivos, con las siguientes excepciones:

- que el profesor solicite libremente otra organización horaria y esta sea autorizada por el director del centro;
- participación en exámenes DELE;
- otras situaciones excepcionales debidamente justificadas.

Del mismo modo, la jornada diaria podrá ampliarse excepcionalmente por motivos de organización del trabajo, siempre con las limitaciones y compensaciones establecidas en la regulación de jornadas y horarios .



TAREAS COMPUTADAS ACTUALMENTE	
Tarea	Cómputo
1. Impartición de cursos generales presenciales	1h x 1
2. Tutorías de cursos generales en línea	Variable, depende de nº alumnos
3. Impartición y diseño de cursos especiales	1h x 1,5
4. Impartición de cursos de formación presenciales	1h x 1,5
5. Impartición de cursos de formación en línea	Variable, depende de nº alumnos
6. Pruebas de clasificación	1 prueba x 10m
7. Participación miembro tribunales DELE (p. oral) incluye Calificación	Variable, depende del nivel
8. Participación miembro tribunales DELE (p.escrita)	1h x 0,5
9. Calificación pruebas escritas DELE	Variable, depende del nivel
TAREAS PROPUESTAS PARA SER COMPUTADAS	
Tareas	Cómputo
10. Calificación pruebas orales SIELE	1 prueba x 12m
11. Calificación pruebas escritas SIELE	1 prueba x 15m
12. Diseño de tareas DELE	Pendiente
13. Diseño de tareas SIELE	Pendiente
14. Evaluación de centros acreditados	Pendiente
15. Tutorización de profesores en formación	3h x 1,5 = 4,5h
16. Diseño de currículos especiales	
17. Diseño de cursos	

